



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 4 de julio de 2022
(OR. en)

11008/22

LIMITE

CORLX 605
CFSP/PESC 891
TRANS 472
MAR 143
AVIATION 156
RECH 430
CSC 319
ESPACE 90

PROPUESTA

De:	Por el alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, D. Stefano SANNINO, secretario general
Fecha de recepción:	4 de julio de 2022
A:	Secretario general del Consejo de la Unión Europea
Asunto:	Propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad al Consejo de Decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión (PESC) 2021/698 del Consejo con el fin de incluir el Programa de Conectividad Segura de la Unión

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – HR(2022) 151.

Adj.: HR(2022) 151

Limited

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR



Propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad al Consejo

de 1.7. 2022

de Decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión (PESC) 2021/698 del Consejo con el fin de incluir el Programa de Conectividad Segura de la Unión

HR(2022) 151
Limited

Limited

DECISIÓN 2022/.../PESC DEL CONSEJO

de [... de ... de 2022]

por la que se modifica la Decisión (PESC) 2021/698 del Consejo con el fin de incluir el Programa de Conectividad Segura de la Unión

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 28,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) La implantación, el funcionamiento y la utilización de los sistemas y servicios del Programa de Conectividad Segura de la Unión podrían generar una serie de amenazas potenciales para la seguridad y los intereses esenciales de la Unión y sus Estados miembros. Procede, por tanto, ampliar el ámbito de aplicación de la Decisión (PESC) 2021/698 a los sistemas y servicios implantados en el marco del Programa de Conectividad Segura de la Unión, según lo establecido en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2022/XXX4.

Limited

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión (PESC) 2021/698 del Consejo se modifica como sigue:

(1) El título se sustituye por el texto siguiente:

«DECISIÓN (PESC) 2021/698 DEL CONSEJO, de 30 de abril de 2021, sobre la seguridad de los sistemas y servicios cuyo despliegue, funcionamiento y utilización en el marco del Programa Espacial de la Unión y del Programa de Conectividad Segura de la Unión pueden afectar a la seguridad de la Unión, y por la que se deroga la Decisión 2014/496/PESC».

(2) Se añade el siguiente considerando:

«(16) La implantación, el funcionamiento y la utilización de los sistemas y servicios del Programa de Conectividad Segura de la Unión también podrían generar una serie de amenazas potenciales para la seguridad y los intereses esenciales de la Unión y sus Estados miembros. Procede, por tanto, ampliar el ámbito de aplicación de la presente Decisión a los sistemas y servicios implantados en el marco del Programa de Conectividad Segura de la Unión, según lo establecido en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2022/XXX¹.».

(3) En el artículo 1, apartado 1, la letra a) se sustituye por el texto siguiente:

«a) para evitar una amenaza para la seguridad de la Unión o de uno o varios Estados miembros, o para paliar un grave perjuicio para los intereses esenciales de la Unión o de uno o varios Estados miembros, derivados del despliegue, funcionamiento o utilización de los sistemas establecidos y los servicios facilitados en el marco de los componentes del Programa Espacial de la Unión o del Programa de Conectividad Segura (en lo sucesivo, «Programas»), o».

(4) En el artículo 1, el apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:

«2. Se tendrán debidamente en cuenta en la aplicación de la presente Decisión las diferencias entre los componentes de los Programas, en particular por lo que respecta a la autoridad y el control de los Estados miembros sobre los sensores, sistemas y otras capacidades pertinentes a los Programas.».

(5) En el artículo 2, el apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:

¹ Reglamento (UE) 2022/xxx del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Programa de Conectividad Segura de la Unión [añádase la referencia exacta una vez adoptado el Reglamento].

Limited

«2. La Agencia, o la correspondiente estructura designada para la supervisión de la seguridad, y la Comisión facilitarán asesoramiento al Alto Representante sobre la probabilidad de que las instrucciones que este proyecte proponer al Consejo en virtud del apartado 1 tengan repercusiones más amplias en los sistemas establecidos y los servicios prestados en el marco de los componentes de los Programas.».

(6) En el artículo 5, el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:

«1. En el plazo de un año después de que la configuración de seguridad del Comité creado de conformidad con el artículo 107, apartado 1, letra e), del Reglamento (UE) 2021/696 haya determinado, sobre la base del análisis de riesgos y amenazas efectuado por la Comisión de conformidad con el artículo 34, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/696, con arreglo al procedimiento a que se hace referencia en su artículo 107, apartado 3, si un sistema creado o un servicio prestado a efectos de un componente determinado de los Programas es sensible desde el punto de vista de la seguridad, el Alto Representante elaborará, y someterá a la aprobación del CPS, los procedimientos operativos necesarios para la aplicación práctica de las disposiciones establecidas en la presente Decisión en lo referente al sistema o servicio de que se trate, o a ambos. A tal fin, el Alto Representante contará con el apoyo de expertos de los Estados miembros, la Comisión, la Agencia y la correspondiente estructura designada para la supervisión de la seguridad, según proceda.».

(7) El artículo 10 se sustituye por el texto siguiente:

«La presente Decisión modificada entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente